

PARE DONES
"EL ABONTO"

C O N T R A T O D E C O M O D A T O

En Paredones, a 09 de Agosto de 1994, comparecen : MIRELLA CATALAN URZUA, cédula nacional de identidad N° 2.720.227-6, en su calidad de Representante , de la I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES, ambos con domicilio en Paredones, calle Dr. Moore N° 15; y por la otra parte INTEGRAL - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, representada por doña MARIA TERESA CHADWICK PIXERA, chilena, casada, socióloga cédula nacional de identidad N° 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos N° 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Paredones, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de Paredones, sector Paredones, correspondiente al terreno donde se encuentra ubicado el Bien, inmueble que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 775 N° 909 del año 1950 del registro de Propiedades del conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, identificado en el Plano de propiedades agregado N° 699 de 1961, con el N° 63 como grupo Escolar, conforme a su título, dicho inmueble deslinda al :

NORTE : Fundo Paredones.
SUR : Fundo Paredones.
ORIENTE : Fundo Paredones.
PONIENTE : Avenida Doctor Moore.

SEGUNDO : La I. Municipalidad acordó entregar en comodato a la Fundación INTEGRAL, el inmueble de que se da cuenta en las cláusulas siguientes.

TERCERO : Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Paredones entrega a la Fundación INTEGRAL, en comodato el inmueble de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un JARDIN COMUNITARIO RURAL.

CUARTO : El comodato antes convenido tendrá una duración de 05 años contado desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de 05 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de 06 meses antes del vencimiento del periodo respectivo.

FISCALIA
INTEGRAL

11 EL ARQUITO #
06

EL ARQUITO

C O N T R A T O D E C O M O D A T O

En Paredones, a 09 de Agosto de 1994, comparecen : MIRELLA CATALAN URZUA, cédula nacional de identidad Nº 2.720.227-6, en su calidad de Representante , de la I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES, ambos con domicilio en Paredones, calle Dr. Moore Nº 15; y por la otra parte INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, persona jurídica de derecho privado, representada por doña MARIA TERESA CHADWICK PIMERA, chilena, casada, sociobloga cédula nacional de identidad Nº 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Don Carlos Nº 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Paredones, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de Paredones, sector Paredones, correspondiente al terreno donde se encuentra ubicado el Bien, inmueble que se encuentra inscrito a su nombre a fojas 775 Nº 909 del año 1950 del registro de Propiedades del conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, identificado en el Plano de propiedades agregado Nº 699 de 1961, con el Nº 63 como grupo Escolar, conforme a su título, dicho inmueble deslinda al :

NORTE : Fundo Paredones.
SUR : Fundo Paredones.
ORIENTE : Fundo Paredones.
PONIENTE : Avenida Doctor Moore.

SEGUNDO : La I. Municipalidad acordó entregar en comodato a la Fundación INTEGRA, el inmueble de que se da cuenta en las cláusulas siguientes.

TERCERO : Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Paredones entrega a la Fundación INTEGRA, en comodato el inmueble de que se da cuenta en la cláusula siguiente, para que funcione un JARDIN COMUNITARIO RURAL.

CUARTO : El comodato antes convenido tendrá una duración de 05 años contado desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por periodos iguales de 05 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos 06 meses antes del vencimiento del periodo respectivo.

INTEGRALIA
INTEGRA

QUINTO : La Comodataria, Fundación INTEGRA, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la Comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

SEXTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.


Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios de pago de servicios domiciliarios, tales como : Luz, Agua, Gas, Teléfono, etc.

SEPTIMO : Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse al término del Comodato, aquellas que puedan ser reparadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

OCTAVO : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Paredones y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO : La personería de doña MIRELLA CATALAN URZUA, consta en el acta de Constitución del Concejo Municipal de Paredones, de fecha 26 de Septiembre de 1992.

DECIMO : El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el Comodante en poder de 2 de ellos e igual número para el Comodatario.


MARIA TERESA CHADWICK PIMERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA




MIRELLA CATALAN URZUA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

FISCALIA
INTEGRA

QUINTO : La Comodataria, Fundación INTEGRÁ, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la Comodataria, una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

SEXTO : Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación y otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la Comodataria.


Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios de pago de servicios domiciliarios, tales como : Luz, Agua, Gas, Teléfono, etc.

SEPTIMO : Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y solo podrán retirarse al término del Comodato, aquellas que puedan ser reparadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

OCTAVO : Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Paredones y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO : La personería de doña MIRELLA CATALAN URZUA, consta en el acta de Constitución del Concejo Municipal de Paredones, de fecha 26 de Septiembre de 1992.

DECIMO : El presente contrato de comodato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el Comodante en poder de 2 de ellos e igual número para el Comodatario.


MARIA TERESA CHADWICK PIMERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRÁ




MIRELLA CATALAN URZUA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES

FISCALIA
INTEGRÁ

